



ORDENANZA N° 314/2021

VISTO

El expediente N. ° 52 /2021 caratulado "PROGRAMA DE MICROCREDITOS".

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha veintinueve de Julio del corriente año, plasmado en el Acta N° 12 /2021 y;

El informe de contaduría que expone sobre la necesidad de realizar una Ampliación de Presupuesto del corriente año;

CONSIDERANDO:

QUE, EN VIRTUD DEL Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa de Promoción de Microcréditos para el desarrollo de la Economía social, se hace necesario incorporar al presupuesto Municipal la Partida Presupuestaria de Ingresos, "Ingresos de Jurisdicción Nacional. Aportes no Reintegrables (microcréditos)", por un importe de \$980.000 (pesos novecientos ochenta mil), y la partida presupuestaria de gastos "Transferencias para Erogaciones Corrientes – Microcréditos la cual se apertura de la siguiente manera: Transferencias Fondos Microcréditos \$ 686.000 (Pesos seiscientos ochenta y seis mil), Transferencias Recursos Humanos \$205.800 (pesos doscientos cinco mil ochocientos) y Transferencias para el Financiamiento Acciones complementarias \$88.200 (pesos ochenta y ocho mil doscientos).-

Se hace necesaria esta incorporación dentro del presupuesto debido a que facilita el control de dicha partida, como así también la correcta rendición de la misma ante el organismo otorgante de los fondos, siempre teniendo como objetivo la claridad-y transparencia en la utilización de dichos fondos.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la AMPLIACION DE PRESUPUESTO del corriente año, solicitada según informe de Contaduría Municipal.

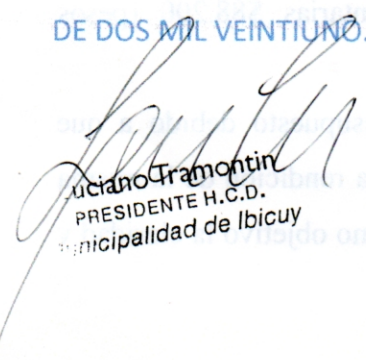
ARTÍCULO 2º: Incrementase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos novecientos ochenta mil (\$980.000).-

ARTÍCULO 3º: En consecuencia se eleva el Presupuesto General para el corriente año a la suma \$223.904.621,28 (pesos doscientos veintitrés millones novecientos cuatro mil seiscientos veintiuno con 28/100)-.

ARTÍCULO 4º:- La presente aprobación surge de lo informado y solicitado por el informe contable, que forma parte de la presente como anexo I

ARTÍCULO 5º:- Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -

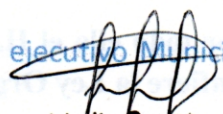

Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



Ibicuy, 29 de julio de 2021


Nadia Prelat
SEC. H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza Nº 314/2021 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



**Concejo
Deliberante**
IBICUY

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 168/2021 de la fecha 17 de Agosto
de dos mil veintiuno.

Ibicuy, 17 de Agosto de 2021



Nadia Prelat
SECRETARÍA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy